

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 8/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022.

En Villanueva de los Infantes, a 21 de abril de 2022, siendo las 12:25 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Carmen María Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
D^a. Carmen María Montalbán Martínez
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular Municipal
D. Mariano Luciano Flor
D. Pedro Manuel González Jiménez
Sr. Concejales adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos
D. Francisco Javier Peinado García

NO ASISTENTES:

Sr. Concejales adscrito al Grupo Popular Municipal
D. José Francisco Valverde García (con causa justificada)

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 07/04/2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2022/2045. REFORMA. SUSTITUCIÓN FONTANERÍA Y ALICATADO EN BAÑOS. C/ CERVANTES, 20. REF. CATASTRAL: 9075201VH9897N0004JQ

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de la presente solicitud de licencia de obras para la emisión de autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2045
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 20
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9075201VH9897N0004JQ
Actuación	Sustitución de fontanería y alicatado 2 baños
Presupuesto	3.250,00 €
Condiciones	I. Las instalaciones No serán visibles desde la vía pública, instalándose en muros interiores o cubiertas técnicas planas en el faldón posterior. II. SE PROHÍBE APARATOS ANCLADOS A FACHADA Y A CUMBRERAS VISIBLES DESDE ESPACIO PÚBLICO.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

III. Los residuos serán retirados por gestor autorizado y se evitará la colocación de contenedores en la vía pública durante periodos festivos.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural y dar traslado a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.- INFANTES2022/2102. REFORMA. QUITAR PORTADA COCHERA Y CAMBIAR POR VENTANA Y REJA DE FORJA. C/ SAN MIGUEL, 9.

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la solicitud de licencia de obras a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2102
Promotor	
Ubicación	C/ San Miguel, 9

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Sustitución de portada de cochera por ventana con reja
Presupuesto	242,00 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. La fachada dará lugar a una solución arquitectónica única, es decir, mantendrá la continuidad de acabado de la parte inferior, enfoscada y pintada de blanco.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, dar traslado a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

4.- INFANTES2022/2468. REFORMA. REPASO DE TEJADOS. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ RAMÓN HERRERA, 8.

Se conoce la propuesta del Negociado de obras, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de la presente solicitud de licencia de obras para que emita autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2468
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón Herrera, 8
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	
Actuación	Repaso de tejados
Presupuesto	1.306,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Consejería competente en Materia de Patrimonio Cultural y dar traslado a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

5.- INFANTES2022/2245. REFORMA. REFORMAR COCINA Y PONER PISO. C/ TEJERAS, 1. REF. CATASTRAL: 9275813VH9897N0001AZ

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de la presente solicitud de licencia de obras para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2245
Promotor	
Ubicación	C/ Tejeras, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 2
Ref. Catastral	9275813VH9897N0001AZ
Actuación	Reforma de cocina y poner pisos
Presupuesto	1.380,00€
Condiciones	I. Las instalaciones No serán visibles desde la vía pública, instalándose en muros interiores o cubiertas técnicas planas en el faldón posterior. II. SE PROHÍBE APARATOS ANCLADOS A FACHADA Y A CUMBRERAS VISIBLES DESDE ESPACIO PÚBLICO. III. Los residuos serán retirados por gestor autorizado y se evitará la colocación de contenedores en la vía pública durante periodos festivos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, y dar traslado a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

6.- INFANTES2022/2170. REFORMA. CUBRIR PATIO CON PÉRGOLAS Y AMPLIACIÓN COMEDOR. C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 1.

Se conoce la propuesta del Negociado obras , de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de la presente solicitud de licencia de obras para que emita autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2170
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	
Actuación	Cubrir el patio con pérgolas y ampliación del comedor
Presupuesto	10.350,00€
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, y dar traslado a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

7.- INFANTES2022/2132. REFORMA. CAMBIO DECORACIÓN INTERIOR. C/ CERVANTES, 12. REF. CATASTRAL: 8977709VH9887N0001IJ

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico y jurídico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la solicitud de licencia de obras a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2132
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 12
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8977709VH9887N0001IJ
Actuación	Cambiar la decoración interior del local tienda deportiva CRONOS
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, y dar traslado a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

8.- INFANTES2022/2080. VALLADO. CERRAMIENTO DE VALLADO METÁLICO EN POLÍGONO 33 PARCELA 55. REF. CATASTRAL: 13093A033000550000JU.

Se conoce la propuesta del Negociado de obras, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2080
Promotor	
Ubicación	Polígono 33 parcela 55
Situación	Suelo rústico de especial protección carreteras parcialmente
Ref. Catastral	13093A033000550000JU
Actuación	120 m. vallado de la casa-nave
Presupuesto	2.000,00€
Condiciones	I. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- II. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.
- III. En zonas linderas con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos.
- IV. En el caso que se pretenda realizar algún muro inferior se observará lo siguiente:
- Frente del camino, diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros. Base de fábrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo. La base de obra deberá ser enlucida y pintada con colores que armonicen con el paisaje y entorno.
 - Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.
- V. Cuando el cerramiento sea respecto a un camino de servidumbre, la distancia de retranqueo será de 3 metros al eje del camino.
- VI. Se observarán lo establecido en el artículo 6 “Distancias y separación en el cerramiento de fincas rústicas” de la ordenanza sobre utilización de caminos municipales y relaciones de vecindad en el medio rural BOP CR n.º 102, del 01/06/2020.
- VII. El vallado deberá quedar fuera de las zonas de afección de la carretera, es decir, en este caso en concreto de vallado de malla simple torsión sin murete, que se considera una instalación fija, se debe situar a más de 30 metros de la arista exterior de la explanación. En caso contrario precisará autorización de la Delegación Provincial de Fomento.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2022/2346. REFORMA. LIMPIEZA TEJADO Y REPOSICIÓN NOTAS. C/ REY JUAN CARLOS, 30.

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico y jurídico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de la presente solicitud de licencia de obras:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2346
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 30
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	
Actuación	Repaso de tejados
Presupuesto	375,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, y dar traslado a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

10.- INFANTES2021/5859. NUEVA PLANTA. DEMOLICIÓN DE INMUEBLE EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. C/ CRUCES Y VICARIO, 22. REF. CATASTRAL 8879613

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal así como autorización previa con condicionantes de la Delegación Provincial de Patrimonio Cultural se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación:

Exp. SIGEM	INFANTES2021/5859
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 22
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8879613
Actuación	Demolición inmueble y construcción vivienda.
Presupuesto	95.323,15 €
Condiciones	I. Se deberán cumplir los condicionantes impuestos por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en: - Autorización previa de fecha 27/01/2022, expediente EJV/EFS/, autorización que se adjuntará junto con la notificación de la licencia. - Autorización previa de intervención arqueológica de fecha 06/04/2022, expediente EJV/JLRR/

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2021/6573. CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. CONTRATO DE OBRAS. RENOVACIÓN PARQUES INFANTILES, ASFALTADOS Y ACERADOS, SITO EN PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN. Nº39/2021 CM

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 19 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto por el Negociado de Contratación el certificado de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021 en el que se procede a la aprobación del expediente de contratación nº 39/2021 CM “Renovación parques infantiles, asfaltados y acerados, sito en Parque de la Constitución. ”, así como la adjudicación provisional del contrato a la empresa Parques Infantiles del Levante, S.L , se observa que en el mismo se le requiere a la empresa la presentación de Seguro de Responsabilidad Civil y acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Visto que con fecha 18 de enero de 2022, la empresa presenta el Seguro de Responsabilidad Civil con su recibo de pago y los certificados de estar al corriente de pagos , se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la adjudicación definitiva del contrato nº 39/2021 CM “Renovación parques infantiles, asfaltados y acerados, sito en Parque de la Constitución. ”, para el suministro, instalación y ejecución definidos en el Proyecto a Parques Infantiles del Levante, S.L. cuyo precio es de 48.362,01 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	39/2021
Contratista	Parques Infantiles del Levante, S.L.
CIF	
Representante	Jorge Rodríguez García
Objeto	Renovación parques infantiles.
CPV	45432111-5 Colocación de pavimentos flexibles 37535250-4 Balancines para parques infantiles 37535240-1 Toboganes para parques infantiles

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	37535210-2 Columpios para parques infantiles 37535220-5 Aparatos para trepar para parques infantiles
Valor estimado	39.968,60 €
Resps. contrato	Oficina técnica
Obligaciones	Realizar las actuaciones correspondientes conforme al proyecto técnico aprobado.
Plazo	Las obras se iniciarán el 9 de mayo de 2022
Garantía por trabajos realizados	2 años desde la firma del acta de recepción. La Garantía responderán de la calidad técnica de los trabajos desarrollados en la instalación del pavimento continuo en los parques, así como del suministro e instalación de los diferentes juegos. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados y/o elementos suministrados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya realizado la obra.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a Intervención municipal y Oficina Técnica el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2022/2021. SUBVENCIONES. AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA. ORDEN TMA/178/2022. LÍNEA 1

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista el extracto de la convocatoria correspondiente a la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública publicada en el BOE (11/03/2022) y la documentación descriptiva de la intervención a realizar para la rehabilitación del edificio municipal "Hospital de Santiago", se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar la documentación descriptiva de la intervención a realizar para la rehabilitación del edificio municipal “Hospital de Santiago”

SEGUNDO: Proceder a solicitar la correspondiente subvención con cargo a la citada convocatoria.

TERCERO: Dar traslados del acuerdo a Secretaria, Intervención, Negociado de Secretaria-Personal y a la Oficina Técnica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2022/2001. SUBVENCIONES. MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE AGUA POTABLE. CONVOCATORIA 2022. ORDEN 48/2022, DCLM.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 19 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista el extracto de la convocatoria correspondiente a la subvención para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2022 publicada en el DOCM (03/03/2022) y el proyecto de “MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. ORDEN 48/2022 AYUNTAMIENTO VVA DE LOS INFANTES” presentado por los Servicios técnicos municipales, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar el proyecto de “MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. ORDEN 48/2022 AYUNTAMIENTO VVA DE LOS INFANTES” para el año 2022

SEGUNDO: Proceder a solicitar la correspondiente subvención a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con cargo a la citada convocatoria.

TERCERO: Dar traslados del acuerdo a Secretaria, Intervención, Negociado de Secretaria-Personal y a Servicios Técnicos Municipales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2022/2348. CONVENIO 2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A, S.M.E. Y EL AYUNTAMIENTO PARA "FACILITAR EL INGRESO EN CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE GIROS POSTALES UTILIZADOS PARA PAGAR DEUDAS TRIBUTARIAS Y OTRAS DE DERECHO PÚBLICO".

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 11 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de colaboración entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. y el Ayuntamiento para "Facilitar el ingreso en cuentas del Ayuntamiento de Giros Postales utilizados para pagar deudas tributarias y otras de Derecho Público", se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de colaboración "Facilitar el ingreso en cuentas del Ayuntamiento de Giros Postales utilizados para pagar deudas tributarias y otras de Derecho Público" entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. y dar traslado a Secretaría y Negociado de Secretaria-Personal

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

15.1.- INFANTES2022/2465. SUBSUELO. LEVANTAR PAVIMENTO Y LOCALIZAR ATASCO EN RED DE SANEAMIENTO. C/ DON PEDRO FERNÁNDEZ DE SEVILLA, 2. REF. CATASTRAL: 8678407VH9887N0001UJ

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de la presente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2465
Promotor	
Ubicación	C/ Don Pedro Fernández de Sevilla, 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8678407VH9887N0001UJ
Actuación	Abrir acerado para buscar atasco de saneamiento
Presupuesto	-
Condiciones	En caso de tener que realizar una nueva acometida se deberán cumplir los siguientes criterios: I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.

III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.

IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.

V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.

VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural y dar traslado del mismo a la oficina técnica y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

15.2.- INFANTES2022/2493. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. ADQUISICIÓN DE PANELES EXPOSITIVOS PARA COLOCACIÓN Y EXPOSICIÓN DE DISTINTOS ENSERES ASÍ COMO SUS TEXTOS EXPLICATIVOS PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL HOSPITAL DE SANTIAGO. CONTRATO Nº 22/2022 CM

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Turismo y Seguridad y los presupuestos presentados por Muebles La Tercia SL, Ambientes en Madera Jabalón SL y Juan Manuel Bógalo Rodríguez, para la "Adquisición de paneles expositivos para colocación y exposición de distintos enseres así como sus textos explicativos" para el edificio municipal Hospital de Santiago de Villanueva de los Infantes, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 22/2022 CM "Adquisición de paneles expositivos para colocación y exposición de distintos enseres así como sus textos explicativos" y adjudicar el suministro a Muebles La Tercia SL por el precio de 8.203,80 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	22/2022
Contratista	Muebles La Tercia SL
CIF	
Representante	-
Objeto	Adquisición de paneles expositivos para colocación y exposición de distintos enseres así como sus textos explicativos para el edificio municipal Hospital de Santiago de Villanueva de los Infantes
CPV	30193500- Estante expositor 39133000-3 Expositores
Valor Estimado	6.780,00 €
Resps. contrato	Concejalía de Turismo y Seguridad
Obligaciones	Suministrar los paneles expositivos detallados en los presupuesto de fecha 13/04/2022
Plazo	15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya suministrado los paneles expositores solicitados

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y hacer traslado a Intervención, Tesorería, Concejalía de Turismo y Seguridad el presente acuerdo.

En base al art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual resulta aplicable de forma supletoria al funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, se propone por parte de la Alcaldía retirar el presente punto del orden del día hasta la recabación de mayor información al caso.

Sometida la retirada del asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda su retirada hasta la recabación de mayor información al caso.

15.3.- INFANTES2022/1938. REQUERIMIENTO. DEBER DE CONSERVACIÓN ZONAS COMUNES. C/ FRAILES, 24.

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por los Servicios Técnicos Municipales tras la solicitud de [REDACTED] propietaria de parte de la casa sita en c/ Frailes, 24 poniendo en conocimiento el estado de abandono de la otra parte de la casa propiedad, según Catastro, de [REDACTED].

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Comunicar a la propietaria del inmueble que incumple con el deber de conservación su obligación de adecuar el mismo para garantizar las condiciones de seguridad y no crear perjuicios al resto de partes del inmueble. Las actuaciones consistirán en:

- a) Arreglar los muros de carga, vigas dañadas y cubiertas

Expediente	INFANTES2022/1938
Supuesto (Objeto)	Deber de conservación
Propietarios	- Responsable del incumplimiento del deber de conservación, propietario: [REDACTED].

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	- Interesada: [REDACTED].
Ubicación	C/ Frailes, 24
Ref. Catastral	9075718VH9897N0002MX
Situación	Área de Respeto Conjunto Histórico. Ensanche residencial, Clave 2
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación
Actuaciones a realizar	a) Arreglar los muros de carga, vigas dañadas y cubiertas
Coste aprox.	
Plazo de ejecución	30 días desde que se practique la notificación

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los propietarios e interesados, y dar cuenta del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.4.- INFANTES2022/2474. SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA ALCANTARILLADO EXP. SIGEM2022/1989 ABONADA EL 30/03/2022, NO CONCESIÓN DE LICENCIA.

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 21 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente por el Negociado de obras a instancia del interesado, quien solicita la devolución de la tasa por saneamiento.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de abril de 2022 denegando la solicitud de licencia de alcantarillado al encontrarse en suelo rústico, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acordar la devolución de la tasa por alcantarillado abonada por el interesado el 30/03/2022, dada la denegación de la licencia:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2474
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Parcela 136 Polígono 43
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A043001360000JX
Actuación	Devolución tasa alcantarillado

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Fecha denegación licencia	JGL 07/04/2022
Fecha pago tasa	30/03/2022

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a la Tesorería para su abono en la cuenta indicada en su solicitud: [REDACTED].

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.5.- INFANTES2022/2382. REQUERIMIENTO. DEBER DE CONSERVACIÓN INMUEBLE SITO EN C/ MENCHEROS, 9.

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 21 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por los Servicios Técnicos Municipales tras la solicitud de [REDACTED] propietaria de parte de la casa sita en c/ Mencheros, 9 poniendo en conocimiento el estado de abandono de la otra parte de la casa propiedad, según Catastro, [REDACTED].

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Comunicar los propietarios del inmueble que incumplen con el deber de conservación su obligación de adecuar el mismo para garantizar las condiciones de seguridad y no crear perjuicios al resto de partes del inmueble. Las actuaciones consistirán en:

- a) Desescombro de la parte que se encuentra en ruina.

Expediente	INFANTES2022/2382
Supuesto (Objeto)	Deber de conservación
Propietarios	<ul style="list-style-type: none">• Responsable del incumplimiento del deber de conservación: [REDACTED].

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<ul style="list-style-type: none"> • Interesada: [REDACTED] • Otros propietarios de parte de casa: [REDACTED]
Ubicación	C/Mencheros, 9
Ref. Catastral	8880007VH9888S0004LX
Situación	Área Monumental Conjunto Histórico, Clave 1
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación
Actuaciones a realizar	a) Desescombro de la parte que se encuentra en ruina.
Coste aprox.	
Plazo de ejecución	30 días desde que se practique la notificación

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los propietarios incumplidores del deber de conservación, al resto de interesados, y dar cuenta del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.6.- INFANTES2022/27. REFORMA. REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN PARTE DE EDIFICIO. C/ SANTO TOMÁS, 28. REF. CATASTRAL: 8976209

Vista la propuesta del Negociado Obras, de fecha 21 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la presente solicitud de licencia de obras para que emita autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/27
Promotor	
Ubicación	c/ Santo Tomás, 28
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	c/ Santo Tomás, 28
Actuación	Obras de reforma de su parte de propiedad en edificio
Presupuesto	105.296,00 €
Condiciones	SE LE DEBE REQUERIR A LA INTERESADO ANTES DE PROCEDER AL ENVÍO DEL EXPEDIENTE A CULTURA: a. Acreditación del derecho bastante para poder realizar la intervención art 161.2.a) TRLOTAU, es decir, copia de escrituras o nota simple, en caso de que no exista derecho de la interesada, autorización del propietario para realizar tal intervención. b. Consentimiento del resto de condueños existentes en la parcela para realizar la intervención definida en el Proyecto, art 397 CC. c. Estudio de Valoración Patrimonial, art 27.3 Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha.

SEGUNDO: Comunicar el acuerdo a la interesada, a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural y dar traslado a la Oficina Técnica Municipal y al Negociado de Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.7.- INFANTES 2022/2284. FACTURACION GASTO MAYOR JGL 21/04/2022

Vista la propuesta del Servicio de Intervención, de fecha 21 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Previo informe de la Intervención municipal, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar los siguientes gastos que suponen una obligación firme de esta entidad local y el pago material de los mismos , por un importe de 34.506,41 €.

Nº. FACTURA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TEXTO CONCEPTO
D/202200110	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	975,20€	IMPORTE FACTURA Nº D/202200110 DESRATIZACION, DESINSECTACION, DESINFECCION, CONTROL LEGIONELA Y CAPTURA DE PALOMAS MARZO 2022
D/202200113	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	907,50€	IMPORTE FACTURA Nº D/202200113 DESINSECTACION CONTRA PROCESIONARIA DEL PINO. PARQUES Y JARDINES
FE2200/11	CONSTRUCCIONES CHAPARRO JARAMILLO S.L.	3.026,69€	IMPORTE FACTURA Nº FE2200/11 OBRA DE REPARACION DE URGENCIA DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN C/ MONJAS Y HONDAS, 4
2202008	ELECTRICIDAD JESUS BARCENAS S.L.	24.403,99€	IMPORTE FACTURA Nº 2202008 CERTIFICACIÓN ADECUACION PISTA DE BAILE.
Emitida-/12	JOSE LUIS PACHECO SANTILLANA	1.980,00€	IMPORTE FACTURA Nº 12 ESPECTÁCULO "A TI MUJER" PACTO DE ESTADO Y TALLER DE MEDITACIÓN Y EMPODERAMIENTO FEMENINO "HABLEMOS DE MI"
Emitida-/9	JOSE LUIS PACHECO SANTILLANA	1.573,00€	IMPORTE FACTURA CURSO DE DANZA PARA TODOS Y TODAS Y CURSO DE SEVILLANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR 1º TRIMESTRE DE 2022.
V-INFANTES/FD22-00097	SANCHEZ Y MURCIA S.L.	1.015,67€	IMPORTE FACTURA Nº V-INFANTES/FD22-00097 SUMINISTRO DE GASOLEO BIBLIOTECA
20220244	SEÑALIZACIONES TRILLO, S.L.	624,36€	IMPORTE FACTURA Nº 20220244 SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRAFICO

SEGUNDO: Trasladar a los distintos departamentos administrativos y representantes municipales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.8.- INFANTES2022/2526. CONTRATACIÓN. CONTRATO PRIVADO. EXP. CONTRATACIÓN 23/2022 CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 21 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

A la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación n.º 23/2022 referente a la licitación del contrato privado de servicios de seguros de la flota de Vehículos Municipales.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación n.º 23/2022 junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato privado de seguros de la flota de Vehículos Municipales.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil del contratante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.9.- INFANTES2022/2014 . SUBVENCIONES. DPCR. PLAN OBRAS MUNICIPALES 2022 POR IMPORTE DE 261.530 €. PROYECTO MODIFICADO

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 21 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el requerimiento de subsanación de defectos enviada por la DPCR con Núm. Expediente: DP-CR2022/22519 de fecha 20/04/2022 en el que se requiere la subsanación de las actuaciones no subvencionables correspondiente al proyecto de “Varias intervenciones en edificios municipales” de la correspondiente Convocatoria Plan de Obras Municipales. Año 2022 y el nuevo proyecto presentado por los Servicios Técnicos Municipales con la modificaciones requeridas, se procede al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto modificado y valorado económicamente de la siguiente inversión, redactadas por la Oficina Técnica municipal de fecha 20 de abril 2022:

Nº	Proyectos descriptivos	Importe	Subvención	Fondos propios
2	Varias Intervenciones en Edificios Municipales	41.377,23 €	16.732,12 €	24.645,11 €

SEGUNDO: Notificar a la DPCR el Proyecto con las modificaciones indicadas.

TERCERO: Dar traslados del acuerdo a Secretaria, Intervención, Negociado de Secretaria-Personal y a Servicios Técnicos Municipales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.10.- INFANTES2021/5866. REFORMA. ABRIR HUECO DE CARRUAJES DONDE EXISTE VENTANA, CUBRIR Y PAVIMENTAR PATIO C/ CRUCES Y VICARIO, 41. REF. CATASTRAL 8678403

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 21 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el oficio de fecha 12/02/2021 remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes al interesado se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la documentación requerida en el oficio:

- Documentación que acredite la disponibilidad del inmueble donde se pretenda realizar la actuación.
- Memoria de las obras a realizar con presupuesto detallado (partidas de obra)
- Plantas, alzados y secciones en la parte que se vean afectados por las actuaciones, (indicando situación del hueco y de la carpintería propuesta y la solución para la fachada y el patio) estado actual y reformado, indicando materiales a utilizar.

SEGUNDA: Notificar el acuerdo al interesado, a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, dar traslado a la Oficina Técnica Municipal y al Negociado de Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.11.- INFANTES2022/2541. CONTRATACIÓN. SERVICIO. REDACCIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SEGÚN ORDEN TMA/178/2022, DE FECHA 28 DE FEBRERO, PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA. (HOSPITAL DE SANTIAGO). CONTRATO Nº 24/2022 CM

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 21 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Orden TMA/178/2022 publicada en el BOE (11/03/2022) correspondiente a las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de Titularidad Pública y el presupuesto presentado por Ivan Moliterni Moya para la realización del servicio de “Redacción técnica de documentación para la solicitud de subvención según Orden TMA/178/2022, de fecha 28 de febrero”, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 24/2022 CM “Redacción técnica de documentación para la solicitud de subvención según Orden TMA/178/2022, de fecha 28 de febrero” y adjudicar el servicio a Ivan Moliterni Moya por el precio de 3.025,00 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	24/2022
Contratista	Ivan Moliterni Moya
CIF	
Representante	-
Objeto	Redacción técnica de documentación para la solicitud de subvención según Orden TMA/178/2022, de fecha 28 de febrero
CPV	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos 71245000-7 Proyectos presentados para aprobación,
Valor Estimado	2.500,00 €
Resps. contrato	Arquitecto Técnico Municipal
Obligaciones	Elaborar el tipo de encargo que viene especificado en el presupuesto de fecha 04/04/2022 y con n.º 202220P01
Plazo	Antes del 25 de abril de 2022
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya entregado la documentación objeto del servicio contratado.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 28**

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a Intervención municipal, Tesorería y Arquitecto Técnico Municipal el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
164	11/04/2022	INFANTES2022/2325	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR ABRIL 1
167	11/04/2022	INFANTES2022/2352	Decreto. Urbanismo. Requerimiento. Deber ejecución reparación contadores sitios entre Ctras. Almedina y Montiel.
170	13/04/2022	INFANTES2022/2397	Subvenciones. Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos. Financiado por la Unión Europea-Next Generación EU. Orden 134/2021, modificada por la Orden 183/2021. 1ª línea (Res. 28/12/2021, 2ª línea (Res. 21/02/2022) y 3ª línea (Res. 18/02/2022). Decreto aprobación.
171	20/04/2022	INFANTES2022/2302	STUD. VADO PERMANENTE EN C/ FUENTE, 59.
173	20/04/2022	INFANTES2022/2482	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES MARZO
175	20/04/2022	INFANTES2022/2402	Tributos. Solicitud de Vado C/ Miguel de Unamuno, 6

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

El Arquitecto técnico municipal informa al órgano de las siguientes cuestiones:

- Recepción de la solicitud de retirada de una farola para proceder a la demolición del edificio de la Calle Cruces y Vicario n.º 22 por parte de Dª. Victoria Pinar Merino.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:55 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J